

agui: auenda: que
se comulcaban
dis. pro. p. medio
del. de. de. de. de.
ha de haverse uedado

abans de
auenda: que
el abans de uieue y
preendamientos de
das las tenidas y
municipales de sepa-
gan a una Ciudad
sefite edicio como
cando forsona para
los tenidos p. a los
dias q. determine
el p. q. vend. =
padre de la de el p. =
acordado
de el p. de auenda:
queda en melij =

Seion ord. manana 23 de Sep^{bre}
de 1813 = Ferrnandez
de Alca. de Profarull, Pardo
Rolandi, Piro, Sevilla, San,

